

ANALES VALENTINOS

REVISTA DE FILOSOFÍA Y TEOLOGÍA

Año IX

1983

Núm. 17

INDICE

	<u>Pág.</u>
Carlos Elorriaga: La vida cristiana como camino progresivo según Rom 1-8	1
Francisco Gil Hellín: Los "bona matrimonii" en los tratadistas actuales	23
Antonio Mestre: Asensio Sales: la actitud ilustrada de un obispo partidario de la Compañía	61
Jesús Conill Sancho: Metafísica como conocimiento ontológico en Aristóteles	101
Carlos Moya Espí: Clasicismo y romanticismo en el pensamiento del joven Dilthey	119
Teresa Canet Aparisi: Aspectos del pensamiento teológico español del siglo XVI ante la conquista de América	155
Genaro Lamarca Langa: Los campesinos ante la muerte. Valencia 1730-1860 (Un estudio sobre el discurso testamentario)	167
Recensiones	203

FACULTAD DE TEOLOGÍA
SAN VICENTE FERRER, VALENCIA
Sección Diócesis

ASPECTOS DEL PENSAMIENTO TEOLÓGICO ESPAÑOL DEL SIGLO XVI ANTE LA CONQUISTA DE AMÉRICA

Por Teresa Canet Aparisi

La conquista española de América ha sido el hecho de la historia latinoamericana más severa y continuamente discutido durante los últimos 450 años.

Las palabras del hispanista norteamericano Lewis Hanke¹ ponen de relieve la importancia del tema que nos ocupa. Aportar, aquí, la amplia relación de autores dedicados al estudio de este hito histórico y sus derivaciones nos parece innecesario; más interesante resultará esbozar, brevemente, la casuística suscitada por el tema, como justificación de su interés en la historiografía actual. Casuística, por otra parte, extendida en un doble plano que abarca, tanto la problemática de la conquista en sí, con sus repercusiones en la vida de los contemporáneos del acontecimiento, como los problemas que, surgidos “con” y “por” la conquista, siguen vigentes en la actualidad.

Por lo que afecta al primer aspecto señalado, de todos es conocido el impacto que el descubrimiento y colonización del Nuevo Mundo causó en la Europa Moderna y, sobre todo, en España. El ordenamiento político, económico, social, demográfico... se vio impelido por una nueva dinámica cuyo ritmo venía condicionado por las exigencias de la ampliación geopolítica consecuente al descubrimiento. Al unísono de estas transformaciones materiales cambiaron, también, las estructuras mentales, ideológicas y culturales ante la apertura de nuevas perspectivas. La Historia de las mentalidades, vertiente ciertamente “en mantillas” de la historiografía actual, abre nuevas vías en la consecución de una Historia integral. Concretamente en el tema que abordamos, la interacción de ambos grupos de factores, los positivos o materiales y los

¹ L. Hanke, *Estudios sobre Fray Bartolomé de Las Casas y sobre la lucha por la justicia en la conquista española de América*. Caracas, 1968.

ideológicos, resulta necesaria y fundamental para comprender el alcance y trascendencia de la problemática histórica.

Como señalábamos anteriormente, los problemas “pasados” y “presentes” surgidos a raíz de la conquista española de América hacen que la gran cantidad de publicaciones sobre este tema no obedezca a discusiones puramente académicas; por el contrario, los problemas culturales, raciales, políticos y económicos nacidos durante la conquista persisten todavía y hacen de ella un pasado con vida, en el más amplio sentido de la expresión.²

Por nuestra parte, nos centraremos en un solo orden de problemas: los teológico-doctrinales, ligados a la dinámica de la conquista americana y dialécticamente relacionados con ella. El particular interés por esta faceta de la problemática obedece, en parte, al amplio bagaje de teorías surgido a raíz del hito histórico, pero nos sitúa, también, en la coyuntura de calibrar la incidencia de las mismas en el aspecto político de la España del Quinientos y la interacción de ambas estructuras, que, desde luego, no podemos abordar como entidades asépticas y desvinculadas una de otra.

La España del XVI era, además de cristiana, una “nación de teólogos” como algún autor ha señalado.³ El interés por las formulaciones teóricas era sentido, prácticamente, en todas las clases sociales. Por otra parte, los autores de tratados no formaban un grupo desvinculado, marginado del resto de la sociedad; por el contrario, llegaban vivamente a ella desde sus centros neurálgicos, las Universidades, y eran combatidos por quienes no compartían sus presupuestos con las mismas armas. Testimonio de todo ello fueron, tanto el recurso de los monarcas a las juntas de teólogos, en ocasión de consultas sobre temas conflictivos, como las polémicas de estos últimos entre sí.

El aparato teórico surgido en España a raíz de la conquista de América fue consecuencia lógica de la necesidad de justificar la actuación española en el Nuevo Mundo. Pero estos planteamientos llevaron a los doctrinarios españoles a cuestiones de trascendencia universal: las discusiones sobre la naturaleza de los indios y su capacidad para entrar en la comunidad cristiana desembocaron en la problemática misma de la naturaleza del hombre. La andadura del proceso, con sus avatares y vicisitudes, fruto, todo ello, de las dificultades de relación entre culturas dispares, colocaría a España en una difícil situación al intentar justificar su actuación en América con principios religiosos; pero, también, la

² S. Arnolsson, *La conquista española de América según el juicio de la posteridad. Vestigios de la Leyenda Negra*. Madrid, 1960; págs. 9-10.

³ Vide ob. cit. supra nota 1; págs. 136 y sigs.

señalaría como pionera del proceso conducente hacia civilizaciones en que se respete la dignidad del hombre, es decir, de *todos* los hombres.⁴

El carácter del tema nos obliga a abordar en su desarrollo, primeramente, la descripción del panorama teológico español del XVI, para poder comprender el marco ideológico en el que se desarrollarían las nuevas concepciones; a continuación nos centraremos en las formulaciones doctrinales concretas, escrutando sus contenidos, calibrando su trascendencia, en aras de una valoración objetiva de sus logros.

PANORAMA TEOLÓGICO ESPAÑOL DEL SIGLO XVI

La evolución del pensamiento teológico español del s. XVI queda enmarcada, necesariamente, en la encrucijada dialéctica del Renacimiento. El Humanismo italiano generó tendencias innovadoras que provocaron la crisis del mundo cristiano medieval, escolástico. Estas nuevas corrientes serían difundidas, sobre todo, por los nominalistas que, desde las aulas de arte, filosofía o teología, expandieron el amor por las buenas letras y el gusto por las obras y autores clásicos; el espíritu e ideología del Renacimiento innovador y reformista; y, finalmente, la lucha contra las instituciones tradicionales en el plano teológico, amenazando, así, con minar la vida misma de la Iglesia y el dogma.

En este contexto, dos focos universitarios, con sus correspondientes facultades de teología, destacan en la Península: Salamanca y Alcalá.⁵ En la primera, al comenzar el siglo, sigue vigente la enseñanza de teología escolástica; por el contrario, Alcalá, universidad recién creada (1508), postula nuevos planteamientos que impulsarán decididamente la renovación teológica.

El empeño del Cardenal Cisneros en dotar esta universidad con medios y métodos "modernos" posibilitó la apertura hacia las nuevas corrientes de pensamiento. Su programa para la formación de teólogos abarcaba, básicamente, los siguientes aspectos:⁶

— El contacto directo con los textos sagrados, a fin de cimentar la teología en la Revelación. Esta vuelta a las fuentes bíblicas motivó la edición de textos sagrados originales y la necesidad de estudiar dichas lenguas.

⁴ Vide ob. cit. supra nota 1; pág. 378.

⁵ M. Andrés Martín, "Pensamiento teológico y vivencia religiosa en la Reforma española (1400-1600)", en *Historia de la Iglesia en España*, vol. III — 2.º Madrid, 1980.

⁶ I. Vázquez, "Las controversias doctrinales postridentinas hasta finales del siglo XVII", en *Historia de la Iglesia en España*, vol. IV. Madrid, 1980.

— Investigación racional abierta, es decir, la necesidad de la razón en el quehacer teológico. Se implantó por ello en Alcalá el estudio de las tres corrientes filosóficas más importantes del momento: la tomista, la escotista y la nominalista. Una conjunción filosófica que desterraba el exclusivismo formativo detentado hasta entonces por el tomismo.

— La santidad de vida del teólogo quedaba, también, en relieve dentro del programa cisneriano. Se exigía a éstos, no sólo un conocimiento profundo de la materia objeto de su estudio, sino también, el enriquecimiento de su vida espiritual por este medio.

— Finalmente, el estilo culto y elegante, tan del gusto del Humanismo Renacentista, debería ser practicado por los teólogos de este centro.

El magisterio de Alcalá cosechó tempranos imitadores. Salamanca, impelida por la necesidad ante el despoblamiento de sus aulas, tuvo que abandonar las estructuras y mentalidades medievales y renovarse siguiendo el modelo de la Complutense. Francisco de Vitoria sería el gran artífice de la renovación teológica de Salamanca; además, su actuación en este orden superaría con mucho los logros de los maestros de Alcalá y le valdría el justo título, que la posteridad le ha otorgado, de “padre del renacimiento teológico español”.⁷ Profundo conocedor de la corriente nominalista por su formación en París, tomó de ella, sobre todo, material informativo y el interés por los problemas vivos que afectaban al hombre y la sociedad de su tiempo, especialmente los de carácter moral y jurídico; durante su magisterio en Salamanca introdujo, también, innovaciones pedagógicas, tendentes a mejorar la práctica docente, y que se extendieron, después, a las restantes Universidades de la Península.⁸ Su “restauración” de la teología fue continuada y desarrollada por sus discípulos que hicieron operante durante todo el XVI el movimiento iniciado por el maestro.

El advenimiento de la Reforma protestante en la 2.^a mitad del siglo supuso un duro golpe en el desarrollo del proceso renovador. El “cierre de filas” se plasmó en el abandono de las fuentes bíblicas y patrísticas originales y en la involución hacia el exclusivismo tomista, con el consiguiente abandono de la corriente escotista y la nominalista como sistemas filosóficos que debían ser objeto de estudio en las Universidades. Sin embargo, la influencia del nominalismo, si no como sistema filosófico, sí, al menos, como mentalidad, con su interés y preocupación por

⁷ T. Urdanoz, en el prólogo a las *Obras de Vitoria. Relecciones Teológicas*. Madrid, 1960.

⁸ Vide ob. cit. supra nota 7.

los problemas vitales del hombre y la sociedad, persistirá largo tiempo y en diversos ámbitos.⁹

Durante todo el siglo y desde sus comienzos, el pensamiento teológico tuvo un fuerte acicate que actuó, simultáneamente, como causa y consecuencia de las formulaciones ideológicas surgidas en el ambiente intelectual antes descrito: el hecho del descubrimiento y conquista de América. El hecho, en su conjunto, alteró cualitativamente la conciencia española. Esta "alteración" tendría plasmaciones diversas. En las observancias de las órdenes religiosas, canalizó las actividades de sus miembros hacia las tareas de evangelización de los hombres del Nuevo Mundo. En el orden antropológico, la ampliación y unificación del mundo conocido hizo surgir la idea de la "comunidad internacional", universal, de hombres, iguales en derechos y deberes, libres por naturaleza, independientemente de su desarrollo cultural, político o económico. El nacimiento del "derecho de gentes" o derecho internacional, según la denominación actual, tuvo, pues, su cuna en la España del XVI; y ello, por la diacrónica confluencia de factores coyunturales de diverso orden que espolearon, simultáneamente, la estructura material y mental del Siglo de Oro español.

DOCTRINARIOS, TEORÍAS Y REALIDAD ANTE LA CONQUISTA

La presencia del "hecho americano" en la realidad española conmocionó, como ya apuntábamos anteriormente, todos los aspectos vitales. La transformación cualitativa operada en la conciencia española a raíz de la problemática de Indias generaría un movimiento de lucha, material y doctrinal, dirigido a establecer un tratamiento y consideración justos para los hombres y sociedades indígenas. Desde nuestro punto de vista, resulta imposible comprender el alcance y trascendencia de la situación creada, sin tener en cuenta la estrecha relación existente entre los "hechos e ideas" en España, por una parte, y la "realidad americana", por otra. Creer que los planteamientos morales y jurídicos de nuestros teólogos del XVI fueron meras teorías, nacidas, sólo, de las condiciones del Nuevo Mundo, supone caer en visiones excesivamente simplistas. Nuestros doctrinarios albergaban nuevos planteamientos; las convicciones derivadas de éstos se vieron espoleadas por circunstancias coyunturales, situándolos ante el "hecho americano", ante la "realidad en América", con nuevas perspectivas. Y éstas, necesariamente, traslucían la nueva "realidad" humanitaria, espiritual y jurídica que en España se

⁹ Vide ob. cit. supra nota 6.

vivía. Sus doctrinas sirvieron de base para los ataques contra la explotación indígena, y generaron el movimiento que se ha dado en llamar "lucha por la justicia".¹⁰ En ninguna otra nación poseedora de colonias se ha conocido un intento tan profundo y continuo en descubrir cuál debía ser el trato justo de los pueblos sometidos a su jurisdicción como en España; máxime tratándose de pueblos inferiores, cultural y económicamente, es decir: primitivos.

Otro aspecto que conviene perfilar en el tratamiento del tema se refiere a la extensión de este movimiento de oposiciones y controversias. Considerar centrado el protagonismo del mismo en un exiguo número de teólogos o miembros de órdenes religiosas, y, por otra parte, que éstos no eran representativos de su nación y su época¹¹ es falsear la realidad. Por el contrario, cabe afirmar que se trató de un movimiento intenso y extenso. Desde luego, los miembros de órdenes religiosas, clérigos, misioneros o no, fueron los más fervientes defensores de los indios; pero en sus relaciones con los colonos, establecidos en América, avivaron sus conciencias. Abogaron, ante diversas instancias del poder Real, por una severa vigilancia y reglamentación de las actividades de los españoles ubicados en América, y, por su influencia, tanto colonos como funcionarios reales, tomaron parte activa en las discusiones doctrinales en torno al tema. Estos testimonios vienen a demostrar la estrecha colaboración entre la Iglesia y la Corona en una tarea que habría resultado inviable de no haber estado dispuestas dichas instituciones a escuchar a los defensores de los indios. Que los intereses motores de ambas entidades diferían, ya en sí mismos o en su cualidad, es innegable; pero no sería justo, tampoco, dejar de reconocer el interés humanitario de los monarcas españoles por los seres del Nuevo Mundo, aunque tras esta pantalla latían también problemas de índole político-económica, que agobiaban a la Monarquía: los abusos de los funcionarios reales y los encomenderos, mermaban, no sólo la población indígena, sino, también, las prerrogativas reales en aquellos territorios, tan alejados de la metrópoli. Las denuncias de los eclesiásticos, censurando estas situaciones, suponían, aparte la defensa de la población nativa, una fuente de información para el monarca de la situación existente, al tiempo que le proporcionaban medios de control contra el ascendiente poder "feudal"

¹⁰ Término acuñado por los americanistas dedicados a la investigación del tema. Cabe citar entre éstos a S. Arnolsson; J. Friede; L. Hanke.

¹¹ Aludimos, concretamente a la opinión de J. Friede en su artículo "Las Casas y el movimiento indigenista en España y América en la primera mitad del siglo xvi", en *Revista de Historia de América*, n.º 34; págs. 339-411.

de burócratas, colonos y encomenderos. Los intereses económicos con que contaban ciertos sectores de la Iglesia en América, obstaculizaron el movimiento de defensa de la población indígena, impidiendo, además, la consolidación de un frente unido de oposición al régimen de explotación y servidumbre que sufría la población de Indias.

El arbitraje de la Corona en los conflictos surgidos, hace insostenible la consideración del gobierno español en América como una autocracia rígida e inflexible; si bien sería justo calificar con estos términos la última etapa del gobierno colonial hispano, ciertamente no puede aplicarse a la política de Carlos V.

Al hacer balance de la labor de los doctrinarios españoles debemos tener en cuenta dos tipos de factores:

—La presencia de fuerzas vivas que se opondrán a cualquier tipo de planeamientos o actuaciones lesivos para sus intereses. Aparte la ambivalente actuación de la Corona, en los momentos iniciales, la defensa de los indios chocaría, como antes hemos señalado, con la oposición de determinados sectores de la burocracia Real y de los mismos colonos inmigrados, dominados, ambos grupos, por el afán de enriquecimiento que encontraba amplia satisfacción en el régimen económico de exacción practicado sobre las fuentes de riqueza americanas.

—Otro obstáculo, salvable sólo mediante un proceso de amplia culturización en todos los órdenes, estuvo representado por el mismo medio social americano, que fue, durante el primer tercio del XVI (1503-1535), lo más desacertado para empeños radicales.

Respecto al aparato doctrinal, que avaló este movimiento de "lucha por la justicia", la conquista planteó una serie de problemas teóricos, tales como: el origen de los nativos del Nuevo Mundo; su naturaleza; condición (¿eran hombres libres, o esclavos por naturaleza, según el precepto aristotélico?); capacidad para asimilar los elementos de una civilización española y cristiana...

De todas las ideas debatidas durante los primeros tumultuosos años de la historia de América, ninguna tuvo implicaciones tan dramáticas como los esfuerzos que se hicieron por aplicar a los nativos americanos la doctrina aristotélica de la esclavitud natural, según la cual una parte de la humanidad está destinada, por naturaleza, a ser esclava de amos nacidos para una vida virtuosa, libre de todo trabajo manual. Representante y defensor de esta corriente de opinión fue Ginés de Sepúlveda, quien, además, postulaba la evangelización forzosa de aquellos seres salvajes, y consideraba lícita y justa la guerra contra ellos. Bartolomé

de Las Casas se opondría tenazmente a esta idea, apelando al derecho divino y natural y a su experiencia en América.¹²

Las controversias suscitadas sobre el modo de realizar la conquista de las Indias determinó a Carlos V a suspender las expediciones a América, mientras una junta de teólogos, juristas y funcionarios, reunidos en Valladolid (1550), debatía el problema.

En el orden económico, la solución de esta polémica en uno u otro sentido desemboca en comportamientos bien dispares respecto al modo de relación con las sociedades indígenas: si se les consideraba seres racionales ¿podía expropiárseles de sus tierras y obligarles a trabajar y pagar tributos?; por el contrario, considerados como seres salvajes ¿no era lícito, entonces, esclavizar y hacerles la guerra?

En el plano político, las consecuencias de los problemas teóricos suscitados por la conquista adquirirían, también, grave alcance. Debido al carácter de las Bulas papales de donación (Alejandro VI y Julio II), correspondía a la Corona de España tanto los asuntos de Estado como la dirección de la Iglesia en el Nuevo Mundo. El monarca se convertía, pues, en cabeza de la Iglesia, responsable de la cristianización de los indios y, al mismo tiempo, era el supremo dirigente del Estado. Debido a esta específica clase de dominio, el secular y el espiritual, todos los aspectos de la administración colonial se complicaron tremendamente.

La plasmación teórica de toda esta problemática ha quedado expresivamente configurada en la obra de Francisco de Vitoria. Sus "Relecciones Teológicas"¹³ le sitúan entre las figuras señeras del pensamiento cristiano y occidental y marcan una nueva orientación y rumbo en la corriente de las ideas. La significación histórica de su obra le señala, además, no sólo como estructurador de la ética colonial cristiana, sino, también, como fundador del Derecho Internacional.

Vitoria se encontraba estudiando en Francia cuando comenzaron las discusiones sobre ética colonial en las Juntas de Burgos de 1512; en ellas se discutieron los informes y reclamaciones presentados por el dominico Antonio de Montesinos. De los cuatro consejeros jurídicos de las Juntas, el de la Corte, Palacios Rubios, era especialmente favorable a la tesis de la libertad; idéntica postura mantenían los miembros teólogos: Tomás Durán, Pedro de Covarrubias y Matías de Paz.¹⁴

Las siete "declaraciones" o "proposiciones" resueltas por las Juntas decidieron, ya, el problema práctico de la libertad de los indios. En la

¹² J. G. Sepúlveda - B. Las Casas, *Apología*. Traducción, introducción e índices de A. Losada. Madrid, 1975.

¹³ Vide ob. cit. supra nota 7.

¹⁴ T. Urbanoz, Vide prólogo a *Obras de Francisco de Vitoria*. Madrid, 1960.

primera de ellas se establecía que los indios eran “vasallos libres” del Rey de España: los monarcas españoles tenían, pues, dominio “político” sobre ellos, pero no poder “despótico”. Las restantes declaraciones contenían las condiciones para el trato humanitario de los indios, desterrando el régimen abusivo de trabajo a que estaban sometidos.

Sin embargo, todo quedó en letra muerta; las resoluciones adoptadas no pasaron de ser meras fórmulas de compromiso al subsistir el sistema de encomiendas. Ello motivó la activa participación de Las Casas en la causa; desde 1514 se erige en principal protagonista de la defensa de los indios. Al llegar Vitoria a Salamanca en 1526, encontrará, ya, fijada la tradición teológica y humanitaria sobre la nativa libertad y derechos de los indios, y sobre las condiciones justas en que debía hacerse la colonización. No obstante, su inspiración ideológica superará este legado al formular una genial concepción internacionalista y del derecho de guerra. ¿Sus tesis? En las “Relecciones” “De potestate civili” (1528) y “De potestate Ecclesiae” (1532), destruye la doctrina político-canónica medieval del poder supremo del Papa o el Emperador sobre todo el orbe. Las Lecciones ordinarias sobre la infidelidad (1534) y sobre el dominio (1535) rebatían la idea de una supuesta pérdida del derecho de propiedad en los infieles y ratificaban la defensa de éstos como verdaderos dueños de sus tierras.¹⁵

Restaba, sin embargo, asentar sobre más sólidos fundamentos del “derecho de gentes” los títulos legítimos de la conquista. En “De temperantia”¹⁶ (1538), Vitoria plantea, por primera vez, el problema general de la legitimidad de las conquistas americanas; rebate la idea de que la barbarie y delitos “contra natura” de los indígenas puedan ser causa universal de hacerles la guerra y desposeerles de sus gobiernos y bienes; finalmente, esboza con brevedad los títulos falsos de guerra y dominación y señala los legítimos cauces jurídicos o “títulos” por los que los españoles han podido obtener el poder político y gobierno de aquellos territorios.

Las “Relecciones”, “De indis” y “De uire belli” (1539) consagran, definitivamente a Vitoria como primer internacionalista y creador del derecho de gentes, y como defensor de un sistema de colonización armónico con su ideal de pacifismo universal y de organización del mundo en una sociedad que hiciera innecesaria la guerra.¹⁷

La proyección exterior de su construcción teológico-jurídica queda reflejada, por una parte, en las consultas continuas a la misma, por

¹⁵ Vide ob. cit. supra nota 7 págs. 149-195 y 243-409.

¹⁶ Vide ob. cit. supra nota 7 págs. 1004-1069.

¹⁷ Vide ob. cit. supra nota 7 págs. 641-726 y 811-858.

otra, en el testimonio vivo de los misioneros de ultramar, que llevaron las doctrinas de Vitoria como principios inspiradores de su actuación.

El ideario de Vitoria se impuso, prácticamente, en las “Nuevas Leyes de Indias”, promulgadas, primero, por Carlos V (Barcelona-1542) y, de modo definitivo, completadas con “aclaraciones y adiciones”, por Real Cédula del Príncipe D. Felipe en Valladolid (1543): fechas inmediatas a las “Relecciones” de Vitoria.

Este nuevo código de colonización reformaba a fondo el gobierno y administración de Indias; organizaba, también, y de modo definitivo, el Consejo de Indias, corrigiendo sus anteriores abusos, y dictaba normas protectoras de los indígenas: reglamentaciones y limitación de sus trabajos, cargas, tributos, repartos y encomiendas. Se proclamaba la total abolición de la esclavitud.

En síntesis, los ideales humanitarios en defensa de los hombres del Nuevo Mundo, quedaban plasmados en normas jurídicas de validez y alcance universal.

No faltaron disidentes y opositores a estos principios inspiradores de las “Nuevas Leyes de Indias”. Ginés de Sepúlveda, la figura más representativa en este sentido, inició las controversias, que terminarían (Juntas de Valladolid, 1550-1551) con la prohibición de publicar sus obras. Esta resolución supuso el triunfo definitivo de los principios de Vitoria y del sistema humanitario de Las Casas, que los llevaba a la práctica.

En el terreno doctrinal las formulaciones vitorianas serían recogidas y desarrolladas por sus discípulos (Domingo de Soto, Juan de la Peña, Báñez...); de ellos pasaría a Suárez. En la práctica, el clima espiritual e ideológico, creado por las “Relecciones” y plasmado en las “Nuevas Leyes de Indias”, propició el cese de las guerras de conquista, y su sustitución por la persuasión y predicación evangélica. La conquista de Filipinas, acaecida tras la publicación de las “Relaciones”, estuvo presidida por los principios de justicia y humanidad trascendentes dictados por Vitoria.

Como conclusión, tras haber revisado el testimonio histórico de los pormenores que acompañaron el hecho del descubrimiento y conquista americanos, hemos de recalcar, necesariamente, la presencia del intento español de “lucha por la justicia” en hispanoamérica. Aunque no puede ser considerado como un esfuerzo utópico e impracticable, sin embargo tampoco cabe sostener, según acertadamente señala L. Hanke,¹⁸ que los españoles cumplieron plenamente este propósito. El intento se llevó a

¹⁸ Vide ob. cit. supra nota 1; pág. 377.

la práctica y obtuvo éxito en la medida en que podían subsanarse las deterioradas y destructivas situaciones creadas por los primeros modos y medios practicados en la conquista. La distancia de las colonias respecto a su metrópoli y el afán, escasamente ético y humanitario, de oficiales y colonos mermaron las posibilidades de éxito en esta tarea.

En definitiva, no se trata, ahora, de intentar cambiar el color de la "Leyenda Negra"; las denuncias que entonces se hicieron de los abusos españoles en el Nuevo Mundo respondían, no hay que negarlo, a una situación real. Quizás el desmesurado celo de los autores que las refirieron les impidió ser totalmente objetivos y diferenciar comportamientos. Pero, de todas formas, es misión del investigador leer entre líneas e interpretar barajando, desde luego, todos los testimonios históricos. El tema, lejos de agotarse, sigue abierto a la polémica y el debate.